

ORDEN DEL DIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERAZATEGUI

2° REUNION – 2° SESION ORDINARIA – 53° PERIODO

19 de MARZO de 2026 – 11:00 HORAS

TEMAS A TRATAR

1°- ACTAS ANTERIORES N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del PERIODO 52°.-

2°- HOMENAJES.-

3°- ASUNTOS ENTRADOS.-

4°- DESPACHOS DE COMISIONES.-

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 02

VISTO:

El Expediente N° 6967-HCD-2026, Referente a: Sol. Declarar de interés General el acto del 24 de Marzo en el HIGA Evita Pueblo de la Ciudad de Berazategui, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fojas 1 por autoridades del Hospital Evita Pueblo de Berazategui a la presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Lic. Lucia M. Vega con motivo de declarar de interés general el Acto del 24 de Marzo en el HIGA Evita Pueblo de la ciudad de Berazategui.

Que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas derrocaron al Gobierno de María Isabel Martínez de Perón, interrumpiendo su mandato constitucional. Las tres Fuerzas (Ejercito, Marina y Aeronáutica), conformaron una Junta Militar que ocupó el Poder Ejecutivo, subordinando a todas las armadas y de seguridad, y a los demás poderes del Estado, a su conducción, la Junta ordenó la disolución de los poderes Legislativos y la remoción de los miembros de las Cortes Supremas Nacionales y Provinciales, dispuso la proscripción de los Partidos Políticos y Sindicales y suspendió la vigencia de la Constitución Nacional.

Que el gobierno de facto contó con la participación, anuencia y complicidad de sectores de la Sociedad Civil (económicos, eclesiásticos y mediáticos) que favorecieron la aceptación social con campañas de desinformación.

Que la última Dictadura se caracterizó por el ejercicio del terrorismo de Estado. Las Fuerzas Armadas impusieron un Plan Sistemático de desaparición, tortura y exterminio de un sector de la población civil, cuya finalidad era generar terror en todo el cuerpo social para eliminar cualquier resistencia a sus políticas y disciplinar a los ciudadanos.

Que su metodología de amedrentamiento social consistía en poner los recursos del Estado al servicio de crímenes como el secuestro, la tortura, la desaparición y el asesinato de todos aquellos que se oponían a los modelos económicos liberales en todo el territorio nacional, y el ocultamiento y la negación de esos crímenes.

Que durante esos años proliferaron los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio; los secuestros en la vía pública, los operativos espectaculares, las simulaciones de enfrentamiento, entre otros muchos métodos que aterrorizaban a la Población, para desarticular los movimientos de organización Social, Sindical y Política.

Que el Gobernador Axel Kicillof y el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Nicolás Kreplac, tomaron la decisión de conmemorar la fecha estableciéndola como "Años de los Derechos Humanos por la Memoria, Verdad y Justicia".

Que el día 13 de marzo se realizó en el hall central del Hospital un acto en el Salón Ateneo con lecturas de poesías e intervención de pañuelos bordados y se contó con la presencia de Carmen Tota Guede, Madre de Plaza de Mayo.

Que el Hospital “Evita Pueblo” de Berazategui, al igual que el resto de los hospitales provinciales, cumple con esta premisa desde hace 5 años, interviniendo y señalizando las instituciones para que la memoria no se pierda.

Que llevar adelante estas políticas es central a la hora de fortalecer y bregar por la Democracia y su futuro, en Memoria de las 30 mil voces Desaparecidas, Nunca Más, “Memoria Verdad y Justicia”.

Que la Comisión de Cultura y Educación aconseja la sanción de la siguiente Resolución.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE al Hospital Interzonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, con motivo de expresar la adhesión al evento desarrollado el día 13 de marzo del corriente año (en el marco del 50° Aniversario de la última Dictadura Cívico-Militar) en el hall central del Hospital donde se descubrió una placa conmemorativa y luego se realizó un acto en el Salón Ateneo con lecturas de poesías e intervención de pañuelos bordados con la presencia de Carmen Tota Guede, Madre de Plaza de Mayo.

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Subsecretaria de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Comisión Provincial por la memoria de la Provincia de Buenos Aires, Organizaciones Sociales y Sindicales del Ámbito Bonaerense, Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito, Entidades de Bien Público.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 10 de Marzo de 2026.-

PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI

NIKITINK ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

RUBÉN ALBERTO ROMÍ
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

LÓPEZ JUAN BAPTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui

Genes Griselda Griselda
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 03

VISTO:

El Expediente N° 6973-HCD-2026, Referente a: Sol. Instauración de Monolito con respecto al Golpe de Estado Cívico-Militar en la Plazoleta de Avenida Néstor Kirchner y Avenida 14, y;

CONSIDERANDO:

Que las elecciones nacionales celebradas el día 11 de Marzo de 1973 – Ley Decreto N° 19.805 – procedieron a consagrar victoriosa a la fórmula presidencial representativa del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI) compuesta por Héctor José Cámpora y Vicente Solano Lima, mientras que en la geografía provincial asumen la condición electa de Gobernador Oscar Raúl Bidegain y Vicegobernador Victorio Calabró.

Que es imprescindible destacar que, a raíz de la trascendental jornada descripta, el suelo berazateguense comienza luego de varios años, a transitar nuevamente vigorosas horas de autónoma vida democrática, donde con un amplio protagonismo, los ciudadanos distribuidos en numerosas mesas de votaciones (masculinas y femeninas) eligen la representación de 20 Concejales, 3 Consejeros Escolares y al Intendente Municipal.

Que con un holgado triunfo electoral la obtención mayoritaria de los legisladores en el Distrito de Berazategui correspondió a la expresión del FREJULI (peronismo) encabezada por el dirigente gremial del sindicato del vidrio Nicolás Milazzo al cargo de Intendente Municipal junto a 16 ediles y 3 consejeros escolares.

Que asimismo la estructura política con la nombradía de Unión Cívica Radical resultó la segunda lista con mayores sufragios recibidos, adjudicándose 2 legisladores locales; y además 2 bancas de concejales correspondieron a la coalición denominada Alianza Popular Revolucionaria.

Que los ciudadanos electos en dicho ejemplar evento democrático asumen sus funciones el viernes 25 de Mayo de 1973, en un acto popular frente a las instalaciones donde funcionó el entonces palacio municipal y el propio Concejo Deliberante, situado en la actual Avenida Néstor Carlos Kirchner (ex Avenida Mitre) y Avenida 14.

Que en la madrugada del martes 24 de marzo de 1976, a escasos meses de la convocatoria a un nuevo acto eleccionario, por medio de un nefasto Golpe de Estado Cívico-Militar se interrumpieron el orden democrático en todos sus niveles tanto Nacional, Provincial y Municipal, donde numerosos ciudadanos fueron lamentablemente detenidos-desaparecidos, asesinados y soportando muchas atrocidades más, por brindarse fundamentalmente con decisión y valentía al ejercicio de las reivindicativas luchas en pos del camino constructivo hacia un país grande, más justo, libre y soberano.

Que, en uno de los tantos actos anuales en defensa de la Democracia, el entonces Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi expresó: "Sin memoria no hay verdad ni justicia, por eso es tan importante hacer estas cosas, porque retrotraen a la memoria y sirven para seguir encendiendo la llama del NUNCA MÁS".

Que, al cumplirse durante el corriente año el 50° Aniversario del comienzo de la referida Dictadura Cívico-Militar, la memoria histórica constituye un pilar fundamental para la construcción de una sociedad democrática basada en la verdad, la justicia y el respeto por los Derechos Humanos.

Que con la colocación de un monolito en la Plazoleta ubicada en Avenida Néstor Carlos Kirchner (ex Mitre) y Avenida 14 del Distrito de Berazategui, donde funcionó la Municipalidad, y asimismo en su 7° Piso el Honorable Concejo Deliberante, se impulsa el poder visibilizar y mantener viva la memoria colectiva, honrando las instituciones democráticas y a quienes fueron elegidos por el pueblo, el único soberano de la nación.

Que, por ende, sin lugar a dudas corresponde manifestar iniciativas y en forma permanente que fortalezcan los valores democráticos y el compromiso irrestricto con la defensa de los Derechos Humanos en la nación toda.

Que la Comisión de Cultura y Educación aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la instauración de un monolito en repudio al último Golpe de Estado Cívico-Militar acaecido el día 24 de Marzo de 1976, en la Plazoleta situada en la actual Avenida Néstor Carlos Kirchner (ex Avenida Mitre) y Avenida 14 de Berazategui, espacio donde funcionó el edificio central de la Municipalidad de Berazategui y asimismo el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: El monolito contiene una placa alusiva donde expresa el profundo compromiso del pueblo de Berazategui con la Memoria, la Verdad, la Justicia y la Defensa permanente del sistema democrático.

ARTICULO 3°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a la instauración del mismo.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativocorrespondiente, invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.

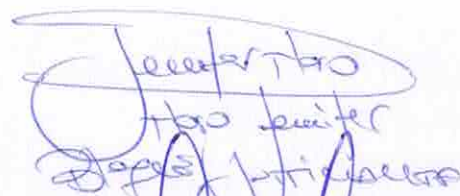
ARTICULO 5°: ENVIASE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Subsecretaria de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del Ámbito Bonaerense, Organizaciones Sociales y Sindicales Nacionales, Provinciales y del Distrito de Berazategui, Honorables Consejos Escolares de la Provincia, Honorable Consejo Escolar de Berazategui, Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito y Entidades de Bien Público.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 10 de Marzo de 2026.-


PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI


NIKITJUK ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI


LOPEZ JUAN BAUTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui


Genes Graciela Pirella
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


RUBÉN ALBERTO ROMÁN
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 04

VISTO:

El Expediente N° 6970-HCD-2026, Referente a: Sol. Incluir la leyenda “A 50 Años de la Dictadura Cívico- Militar – Memoria, Verdad y Justicia” – durante todo el año 2026 en todo lo relacionado en documentación, expedientes administrativos, tanto en el ámbito Municipal y Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fojas 1 por Asociación Civil “Abogacía Organizada de Berazategui” dirigida a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Licenciada Lucia M. Vega con motivo de solicitar Incluir la leyenda: “A 50 Años de la Dictadura Cívico- Militar – Memoria, Verdad y Justicia” – durante todo el año 2026 en todo lo relacionado en documentación, expedientes administrativos, tanto en el ámbito Municipal y Deliberativo.

Que dicha dictadura cívico-militar eclesiástica, impuesta por las Fuerzas Armadas en complicidad con sectores económicos, judiciales y eclesiásticos, instauró un régimen de terrorismo de Estado que secuestró, apropió, torturó, asesinó y desapareció a 30.000 hombres, mujeres y bebés en todo el territorio nacional, en un plan sistemático de exterminio, persecución y disciplinamiento social y político.

Que en la ciudad de Berazategui numerosos vecinos fueron ilegalmente privados de su libertad, sometidos a tormentos y, en muchos casos, asesinados o desaparecidos.

Que entre las víctimas eran militantes políticos, sociales, sindicales, docentes y estudiantes secundarios, entre ellos varios jóvenes secuestrados.

Que junto a ellos también estuvieron niños, adolescentes y mujeres embarazadas, algunos de cuyos hijos e hijas nacieron en cautiverio y fueron apropiados, siendo la restitución de su identidad una tarea aún pendiente para la sociedad argentina.

Que el 24 de marzo constituye una fecha de profunda significación democrática, consagrada por la Ley Nacional N° 25.633 como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y representa un compromiso indeclinable del Estado con las políticas de memoria, verdad y justicia.

Que la Provincia de Buenos Aires mantiene a lo largo de estos años una política de preservación de la memoria, como política de estado para evitar los hechos que ocurrieron durante el golpe cívico - militar, es así que la provincia de Buenos Aires mantiene un fuerte marco normativo en derechos humanos, destacando la creación de la Comisión Provincial por la Memoria (Ley 12.611) y el Registro Único de la Verdad (Ley 12.498) para investigar el terrorismo de Estado. Además, el gobierno provincial declaró el año 2026 como "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia" a 50 años del golpe de Estado.

Aspectos Claves de la normativa de PBA:

* **Comisión Provincial por la Memoria (Ley 12.611):** Creada para impulsar el conocimiento de la verdad, la investigación de la represión ilegal y el apoyo a los juicios por la verdad.

* **Registro Único de la Verdad (Ley 12.498/Decreto 37/2020):** Gestiona el Archivo Provincial de la Memoria para el acceso a información sobre la desaparición forzada de personas, sustracción de menores y otras violaciones a los DDHH.

* **Sitios de Memoria (Decreto 49/2022):** Asegura la preservación de los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, garantizando su uso para la transmisión de la memoria.

Año de los Derechos Humanos (2026): Por decreto, toda documentación oficial bonaerense llevará la leyenda de los 50 años del último golpe de estado, reafirmando el compromiso contra el negacionismo.

* **Archivo de la Dirección de Inteligencia (Ley 12.483):** Establece la apertura pública de los archivos de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA).

Estas medidas buscan consolidar la memoria colectiva, la verdad histórica y la justicia, asegurando que los archivos y sitios de memoria sirvan como prueba y material pedagógico para las futuras generaciones.

Que el pueblo de Berazategui, a través de sus organizaciones sociales, políticas, sindicales, estudiantiles y de derechos humanos, mantiene viva la lucha por "Nunca Más", reivindicando el legado de las Madres, Abuelas, Hijas e Hijos de desaparecidos, sobrevivientes y compañeros de lucha, quienes continúan exigiendo juicio y castigo a los responsables de los crímenes de lesa humanidad.

Que las palabras expresadas por los organismos de derechos humanos en el marco del 50° aniversario del golpe genocida: "Son 30 mil detenidos desaparecidos, fue y es genocidio, no olvidamos, no perdonamos, no nos reconciliamos"; sintetizan el mandato ético y político de la sociedad democrática.

Que el Municipio de Berazategui, como Estado local, tiene la responsabilidad institucional de preservar, transmitir y fortalecer la memoria colectiva, reafirmando su compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos frente a los discursos negacionistas, las prácticas autoritarias y la violencia institucional.

Que, en el marco de las políticas de derechos humanos impulsadas por el Gobierno Municipal, resulta necesario instituir una acción simbólica y pedagógica que visibilice a lo largo de todo el año 2026 el compromiso de la comunidad Berazateguense con la memoria, la verdad y la justicia.

Que la Comisión de Cultura y Educación aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE el Año 2026 como "A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar - Memoria, Verdad y Justicia" en el ámbito de la Municipalidad de Berazategui.

ARTICULO 2°: DISPONGASE que durante todo el año 2026, toda la documentación oficial, expedientes administrativos, comunicaciones internas y externas, documentación digital y papel, emitida por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, deberá llevar en su encabezado o pie la leyenda e insignia: "A 50 años de la Dictadura Cívico-Militar - Memoria, Verdad y Justicia".

ARTICULO 3°: INVITASE a las Instituciones Educativas, Sociales, Culturales y Deportivas del Distrito de Berazategui, así como a las dependencias descentralizadas, a adherir a la conmemoración y reproducir la insignia oficial en sus comunicaciones y actividades durante el año 2026.

ARTICULO 4°: La Secretaría de Comunicación Pública dependiente de la Municipalidad de Berazategui, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, encargándose del diseño, difusión e implementación de la insignia oficial.

ARTICULO 5°: ENVIASE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Subsecretaria de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Comisión Provincial por la memoria de la Provincia de Buenos Aires, Organizaciones Sociales y Sindicales del Ámbito Bonaerense, Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito, Entidades de Bien Público.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 10 de Marzo de 2026.-

PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
HCD BERAZATEGUI

NIKIFOR ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

Genes Graciela Griselda
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

RUBÉN ALBERTO ROMA
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

LÓPEZ JUAN BALTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 05

VISTO:

El Expediente N° 6969-HCD-2026, Referente a: Sol. Declarar de Interés Municipal la Agenda amplia de Actividades que se llevará a cabo en el marco del 50° Aniversario de la Última Dictadura Cívico Militar, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fojas 1 por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, se dirige a la Presidenta del Honorable del Concejo Deliberante de Berazategui, Licenciada Lucia M. Vega solicitando declarar de Interés Municipal la Agenda amplia de Actividades que se llevará a cabo en el marco del 50° Aniversario de la Última Dictadura Cívico Militar.

Que en el marco del 50° Aniversario de la última Dictadura Cívico Militar se llevarán a cabo, durante todo el año, diversas actividades que ponen el eje en la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia. La memoria es un espacio de encuentro que hilvana el pasado, el presente y el futuro.

Que es por ello que se necesita recordar algunos de los aspectos que han caracterizado al último golpe de Estado. En todas las dictaduras cívico-militares se suspendieron no solo los derechos y garantías que la Constitución Nacional prevé, sino también la Constitución misma. Entre 1930 y 1983, Argentina ha sufrido seis golpes de estado, pero la expresión de "terrorismo de Estado" solo se utiliza para referirse al último de ellos, realizado hace 50 años, el 24 de marzo de 1976. El mismo es la violencia política ejercida desde el Estado contra todo actor social que fuera considerado una amenaza o desafiara al poder, haciendo un uso particular del ejercicio de la violencia política. Se buscó implantar el terror en todo el cuerpo social, eliminando al enemigo político. Su principal estrategia fue la desaparición forzada y sistemática de personas, donde los ciudadanos fueron víctimas de secuestros, torturas y muertes en centros clandestinos de detención ilegal, hubo más de 800 en todo el país, cuyos cuerpos jamás fueron entregados a sus familiares. Se calcula que fueron 30.000 las personas detenidas-desaparecidas en el país. Y no se limitaron a eliminar físicamente a su enemigo, sino que se pretendió sustraerle todo rasgo de humanidad, adueñándose de la vida de las víctimas y borrando cualquier rastro de ellos, incluyendo sus nombres, sus historias, sus propias muertes, y si tenían descendencia, se apropiaban ilegalmente de sus hijos.

Que cabe destacar que uno de los sectores más castigados fue el de los trabajadores: El 24 de marzo de 1976, la junta militar y sus cómplices civiles intervinieron los sindicatos y las confederaciones obreras y empresarias. Todos los lugares de trabajo y producción pasaron a ser objetivos militares. En la fábrica Ford, de General Pacheco, por ejemplo, el ejército entraba y se instalaba en la misma fábrica, teniendo los obreros que trabajar con el "fusil en la nuca", al igual que en Acindar, Astarsa, Ledesma y Mercedes Benz. Se decretó la prescindibilidad de los empleados públicos, se suspendió la vigencia del estatuto docente, se modificó la ley de contrato de trabajo y se disolvió la CGT. Del total de desaparecidos durante la última dictadura, el 30,2 % fueron obreros.

Que los medios de comunicación fueron una gran herramienta para la construcción y circulación del relato oficial, y como dispositivo de silenciamiento de cualquier mensaje o voz opositora. El comunicado N°19 del 24 de marzo de 1976 decía que se reprimía con pena de reclusión por tiempo indeterminado el que por cualquier medio difundiera, divulgare o propagare comunicados o imágenes provenientes o atribuidas a asociaciones ilícitas, etc. También se reprimía con reclusión de hasta diez años el que por cualquier medio difundiera, divulgare o propagare noticias, imágenes o comunicados que desprestigiaran a las Fuerzas Armadas.

Que se persiguieron, intervinieron, expropiaron y clausuraron diarios y revistas. Desaparecieron 80 trabajadores de prensa, y muchos más sufrieron cárcel y exilio forzado. El 15 de septiembre de 1980, se promulgó la Ley 22.285 de Radiodifusión para fijar los objetivos en esa materia, creándose el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) para controlar que los medios cumplieren con las normativas vigentes.

Que los medios ayudaron a difundir aquellos episodios importantes de la historia, tales como el Mundial de fútbol de 1978 y la recuperación del territorio de las Islas Malvinas en abril de 1982. Las amplias difusiones de ambos sucesos sirvieron para la distracción de la opinión pública en general y de la prensa internacional. También le quitaron la empresa Papel Prensa a sus legítimos dueños, y se la entregó a un consorcio formado por los diarios Clarín, La Nación y La Prensa, con la condición de que no se realizara crítica alguna a sus políticas.

Que la dictadura complementó sus objetivos militares con un plan que englobó la censura y el control cultural. En el Regimiento de Infantería Aerotransportada 14, del comando del 3er Cuerpo de Ejército, se realizaron la mayoría de las quemas de libros, bibliografía que había sido robada o confiscada de librerías, bibliotecas y colecciones particulares en abril de 1976. 80.000 libros de la Biblioteca Constancio Vigil fueron incinerados por la policía de Santa Fe, en febrero de 1977. 24 toneladas de libros del Centro Editor de América Latina (CEAL) fueron prendidas fuego en junio de 1980 en un baldío de Sarandí. Los militares se llevaron más de 90.000 libros pertenecientes a la editorial de la Universidad de Buenos Aires, cabe aclarar que los militares fueron convocados por las autoridades civiles de la editorial.

Que muchos escritores desaparecieron, entre ellos, Héctor Oesterheld, Rodolfo Walsh, Haroldo Conti, Roberto Santoro, Susana Lugones y otros fueron encarcelados y/o exiliados, como Osvaldo Bayer, Ismael y David Viñas, Juan Gelman, Mempo Giardinelli, entre otros. En 1979, la Operación Claridad realizó operaciones de espionaje y persecución a personas vinculadas con la cultura y la educación. En el ámbito educativo se recuerda que el 21% de los desaparecidos fueron estudiantes y el 5,7% fueron docentes.

Que todo ello se pudo hacer con la complicidad de sectores civiles, ligados a tradicionales sectores económicos, que propiciaron la apertura de los mercados en contra de la producción nacional. Se debían eliminar las condiciones económicas que convertían a las organizaciones obreras como un actor social clave. Dicha política económica hizo que más de 20.000 empresas fabriles hayan cerrado sus puertas; el endeudamiento del país creció de 8.000 millones de dólares en 1976, a 45.069 millones de la misma moneda en 1983 y se estatizó la deuda externa privada, concretada por el presidente del Banco Central en 1980, Domingo Cavallo. Para

cerrar el círculo de complicidades, es bueno refrescar que los centros financieros internacionales le dieron al país, un préstamo del Fondo Monetario Internacional, como beneplácito al nombramiento como ministro de economía de José Alfredo Martínez de Hoz, el 25 de marzo de 1976, un día después del golpe de estado.

Que luego de este raconto, se destaca que se llevará a cabo una agenda que tiene como hito de inicio el 4to Festival por la Democracia y los Derechos Humanos que se realizará el día 23 de marzo del corriente año en el Paseo de la Memoria (calle 101 y 9) y culminará el 10 de diciembre en el Día Internacional de los Derechos Humanos y de la Restauración de la Democracia.

Que esta agenda reúne tanto actividades desarrolladas por el municipio como por otros organismos, instituciones de nivel intermedio, espacios educativos, espacios culturales independientes, entre otras.

Que durante el mes de Marzo se realizará:

Día 13: Teatro en la Biblio: "Instrucciones para un coleccionista de mariposas", de Mariana Eva Pérez - Compañía Alta Farsa Bib. Pop. José Ingenieros (C. 157 n°4380, Plátanos).

Día 14: Presentación de libros: "Sólo para decirlo" y "Raspar el silencio" + cierre musical.

Bib. Pop. M. Belgrano (L. de la Torre n°1736, Berazategui).

Que florezcan pañuelos. Lecturas, stencil, intervenciones y música. Organizan: BP José Ingenieros y Soc.F. Plátanos.

Plaza J. Mussi Padre (C. 158 y 43, Plátanos).

"CEPRETOC, infierno argentino", Colectivo Salvaje.

El Taller Teatro (Calle 6 n°3672, Berazategui).

Día 17: Florecerán Pañuelos. Intervención de pañuelos para el 24. Pulenta (Calle 10 n°4570, Berazategui).

Día 21: "Piedra libre al encuentro", Teatro Lambe Lambe.

Presentación del libro "Raspar el silencio", de H. Fernández Bib. Pop. José Ingenieros (C. 157 n°4380, Plátanos).

Nos vemos en la plaza: A 50 años del Golpe.

Bib. Entre Libros y Glorietas (Calle 630 y 529, El Pato).

"Triple Argenta", Géminis Producciones Indigo (Calle 144 n°1536, Berazategui).

Día 22: Plasmando Memoria. Intervención con bordado de pañuelos 1730 para el 24, zapada con mic abierto y proyección de película.

Un Lugar (Calle 460 n°1208, J.M. Gutiérrez)

"Triple Argenta", Géminis Producciones.

Mil Flores (Av. 7 n°3027, Berazategui).

Día 23: Memoria en Tiempos de Olvidos. Intervenciones teatrales, Tango y memoria, Relatos, Bandas en vivo y Mic abierto.

Mil Flores (Av. 7 n°3027, Berazategui).

Día 28: 10 años de La Cala. Actividades artísticas, charlas y expresiones culturales. La Calabaza (Calle 10 n°4796, Berazategui).

Que la Comisión de Cultura y Educación aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la Agenda amplia de Actividades que se llevará a cabo en el marco del 50° “Aniversario de la Última Dictadura Cívico Militar”, que se iniciará en el mes de marzo del corriente año y finalizará el día 10 de diciembre Día Internacional de los Derechos Humanos y la Restauración de la Democracia.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Subsecretaria de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Comisión Provincial por la memoria de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del Ámbito Bonaerense, Organizaciones Sociales y Sindicales Nacionales, Provinciales del Distrito de Berazategui, Honorables Consejos escolares de la Provincia, Honorable Consejo Escolar de Berazategui Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito, Entidades de Bien Público.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 10 de Marzo de 2026.-

PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI

NIKITIUK ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

LÓPEZ JUAN BAUTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui

Genes Graciela Grischio
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

Handwritten signature: [Signature]
Bloque Justicialista

COMISION DE HIGIENE Y SALUD PUBLICA
DESPACHO N° 01

VISTO:

El Expediente N° 4011-0017467-MB-2026//6976-HCD-2026, Referente a: Anteproyecto de Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la reglamentación vigente reguladora de la actividad del transporte de pasajeros mediante automóviles de alquiler denominados "REMISES".

Que, con el transcurso del tiempo, y de la experiencia obtenida en el desarrollo de tal actividad, se amerita avocarse a dotar de un adecuado marco legal tanto a los prestadores del servicio, como a los usuarios en general.

Que el transporte de pasajeros se ha caracterizado de manera reciente por una dinámica constante de modificaciones tecnológicas en cuanto a la oferta de servicios a través de aplicaciones móviles.

Que la Comisión de Higiene y Salud Publica aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Inc. c del Artículo 3° de la Ordenanza N° 3255, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“c) cuenten con un mínimo de 3 (tres) vehículos que se afecten al servicio, habilitados en debida forma.”

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE la excepción de las distancias mínimas establecidas en el Artículo 3° inciso d Ordenanza N° 3255 y en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3664, cuando ameritasen a criterio del Departamento Ejecutivo por razones de densidad poblacional y comercial.

ARTICULO 3°: DEROGASE el inciso b del Artículo 11° de la Ordenanza N° 3255.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 11 de Marzo de 2026.-

NIKITUR ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

Gisela Grycajnik
Concejal
Bloque Justicialista

LOPEZ JUAN BAPTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

RUBÉN ALBERTO ROMANO
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

Mabel Graciela Dias
Concejal
Bloque Justicialista
HCD Berazategui

Héctor Andrés Ravari
Concejal
Bloque LLA

COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO
DESPACHO N° 01

VISTO:

El Expediente N° 6974-HCD-2026, Referente a: Solicitud de Licencia del Señor Intendente Municipal Carlos Eduardo Balor, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 108° Inciso N° 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que el Señor Intendente Municipal, debe solicitar al Honorable Concejo Deliberante Licencia en caso de superar los 5 (cinco) días y este deberá considerarla de acuerdo a lo previsto en el Artículo 63° Inciso N° 2.-

Que asimismo, es necesario convocar al Concejal que ocupara interinamente la Intendencia. -

Que a los efectos de cumplimentar lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar el cargo el Concejal que fuera elegido en primer término conjuntamente con aquel. -

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la sanción del siguiente Decreto. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia con goce de haberes, desde el día 6 de abril del 2026 al 10 de abril de 2026 inclusive, al Señor Intendente Municipal Carlos Eduardo Balor, D.N.I. N° 14.900.214.-

ARTICULO 2°: HABIENDOSE otorgado licencia a la Sra. Concejala María del Carmen Flores por Decreto N° 28 con fecha 15 de diciembre de 2023, convóquese al Concejal siguiente suplente de la lista que fuera elegido conjuntamente con aquel. -

ARTICULO 3°: CONVOQUESE a la Señora Concejala electa en primer término junto al Señor Intendente Municipal, Señora María del Carmen Flores, D.N.I. N° 20.479.349 a asumir como Intendenta Interina, de acuerdo al plazo del Artículo 1° mientras dure la licencia. -

ARTICULO 4°: Una vez finalizada la licencia otorgada al Sr. IntendenteMunicipal Carlos Eduardo Balor, la concejala María Del Carmen Flores DNI: 20.479.349, **RETOMA SU LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO SEGÚN Decreto N°28 de fecha 15/12/2023.**

ARTICULO 5°: CONVOQUESE al Señor Concejal Suplente de la lista que fuera elegida Conjuntamente con aquella, Sr. Nikitiuk Andrés, D.N.I. N° 12.616.102 a ejercer el cargo de Concejal. -

ARTICULO 6°: El mandato que hace referencia el Artículo 5° tendrá duración como lo fija el Artículo N° 26 del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes Corresponde, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVASE. -

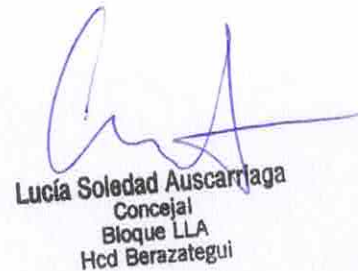
Berazategui, 12 de marzo de 2026.-



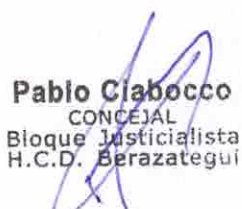
Gisela Grycajuk
Concejal
Bloque Justicialista



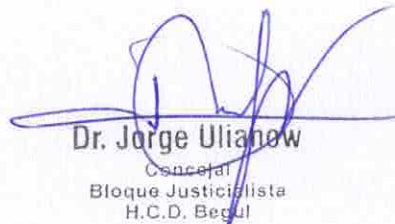
FRANCO CECILIA
CONCEJAL
PRESIDENTE BLOQUE LLA
HCD BERAZATEGUI



Lucía Soledad Auscarraga
Concejal
Bloque LLA
Hcd Berazategui



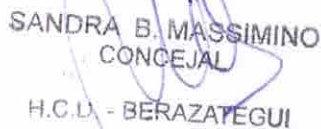
Pablo Ciabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui



Dr. Jorge Ulijanow
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui



Cra. Andrea E. Canestro
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui



SANDRA B. MASSIMINO
CONCEJAL
H.C.D. - BERAZATEGUI

COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO
DESPACHO N° 02

VISTO:

El Expediente N° 6975-HCD-2026; Referente a: Sol. Licencia de la Señora Presidenta y Concejál Lic. Lucia Magdalena Vega, y;

CONSIDERANDO:

Que es fundamentada la licencia solicitada por la Sra. Lic. Lucia Magdalena Vega, regida por el Artículo 63°, Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, donde se determina la posibilidad de otorgar la misma con causa justificada a los Señores Concejales. -

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la sanción del siguiente Decreto. -

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

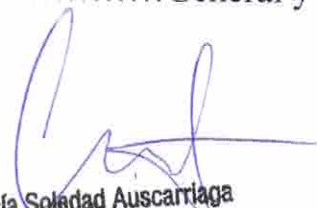
ARTICULO 1°: OTORGASE licencia al cargo de Concejál, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 63°, Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a partir del día 25 de marzo del 2026, al 31 de marzo de 2026 inclusive, a la Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejál Lic. Lucia Magdalena Vega, sin goce de dieta. -

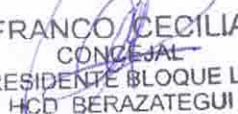
ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Concejál suplente de la lista que fuera elegido conjuntamente con aquella, Sra. Roldan Cecilia, con D.N.I. N° 26.622.439, a ejercer el cargo de Concejál. -


ARTICULO 3°: El mandato a que se hace referencia en el Artículo 2° tendrá duración como lo fija el Artículo 26° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo. -

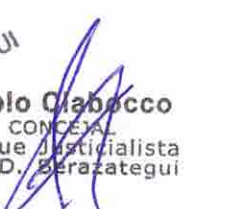
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, y dese Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

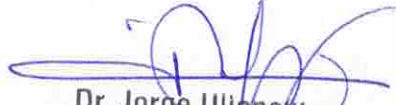
Berazategui, 12 de marzo de 2026.-



Lucía Soledad Auscarraga
Concejál
Bloque LLA
Hcd Berazategui



FRANCO CECILIA
CONCEJAL
PRESIDENTE BLOQUE LLA
HCD BERAZATEGUI


Gisela Grycajuk
Concejál
Bloque Justicialista


Pablo Ciabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Dr. Jorge Uliánow
Concejál
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Cra. Andrea E. Canestro
Concejál
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


GABRIELA E. MASSIMINO
CONCEJAL
H.C.D. BERAZATEGUI